

Consultas Realizadas

Licitación 466699 - Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Consulta 1 - Autorizacion

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>olicitamos respetuosamente excluir el pedido de autorización del fabricante, ya que al solicitar direccionan el llamado solo hacia los importadores ya que los mismos tienen la facilidad de conseguir dicho documento del fabricante y al ser así no quieren proporcionar a los demás proveedores, por lo que los mismos aprovechan y encarecen los precios de los bienes ya que es limitativo la cantidad de oferentes a presentarse, no permitiendo con esto la libre competencia y la igualdad entre oferentes.</p> <p>Si el fin de la Convocante es asegurar que los equipos son originales y que cumplen con las especificaciones técnicas podrían solicitar Catálogos y/o folletos de los equipos, también podrían solicitar una declaración jurada por parte del oferente donde el mismo declare que los bienes que oferta cumple con lo solicitado y que son originales, así también que ofrece una garantía de tantos meses, de esta forma pueden asegurar que los bienes sean buenos y asegurar el servicio y garantía técnica del oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. La Convocante busca garantizar que los equipos sean originales y cumplan con las especificaciones requeridas, asegurando su cumplimiento técnico, garantía y servicio de postventa, mecanismos que resultan suficientes para respaldar la calidad del suministro sin restringir necesariamente la competencia.</p>		

Consulta 2 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>Se solicita demostrar la experiencia de los años 2022, 2023 y 2024, por lo menos uno por cada año PERO luego dice: no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. En fin, favor aclarar si debe ser un contrato por año o puede ser un solo contrato que ya supere el monto solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
<p>Se debe presentar como mínimo un (1) contrato por cada año de experiencia solicitado, independientemente si con uno solo se alcance el % solicitado, debiendo la sumatoria de los contratos presentados alcanzar el porcentaje del 50 % sobre el monto ofertado.</p>		

Consulta 3 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>"Referencias satisfactorias y/o cumplimiento de servicios de clientes finales en el periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024. Copia (autenticada por escribanía) de al menos 5 (cinco) referencias satisfactorias y/o cumplimiento de servicios de clientes finales, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del territorio nacional, en el periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024. LA CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS ES DEMASIADO EVIDENTE Y EXAGERADA. Se solicita a la convocante que el contrato que cumple con el % de experiencia requerido vaya acompañado de su referencia y eso sea suficiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 4 - -Plazo para la entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En cuanto al Ítem 12 - PLANOS O DISEÑOS - Plazo para la entrega: 45 días corridos. (pág. 38) Solicitamos que el Plazo para la entrega sean de 90 días corridos. El motivo de la solicitud es debido a que los equipos son de importación, y se busca confirmar que lleguen al país dentro del plazo establecido y en las condiciones adecuadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 5 - -Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 26-08-2025, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes se solicita:</p> <p>"Dentro de los 45 días corridos posterior de la Firma de Contrato hasta el total cumplimiento de las obligaciones. Lugar de entrega, Avda. República entre Rio Manduvira y Rio Tebicuary.."</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante establecer el plazo de entrega de los equipos en un plazo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra que será realizada posterior al pago del anticipo, teniendo en cuenta que el plazo solicitado por la convocante de 30 días hábiles resulta absolutamente limitativo, y está orientado principalmente a ciertos oferentes que ya cuentan con los equipos en stock, considerando que los equipos solicitados son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, lo que implica que se deben tomar en cuenta los tiempos para la fabricación e importación necesarios para que los bienes licitados arriben a Paraguay. Por lo tanto, un plazo más amplio permitirá una competencia justa y una mayor participación de oferentes, garantizando a su vez que la convocante pueda acceder a una amplia variedad de propuestas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 6 - -Cámara PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 26-08-2025, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ALCANCE Y TERMINOS DE REFERENCIA se solicita:</p> <p>“UBICACIÓN: CALLE; TIPO DE CÁMARA: TIPO PTZ.”</p> <p>En la visita técnica realizada en fecha 29-08 se consultó sobre cómo se deberá hacer la instalación de la cámara PTZ que estará ubicada en una columna en la plaza cruzando la calle frente mismo al Cabildo; y nos indicaron que se podrá realizar un cableado aéreo para transportar el cable Video/Datos y el cable de Alimentación para la Cámara PTZ desde el edificio del Cabildo hacia la columna en la plaza.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante confirmar este procedimiento que fue acordado durante la Visita Técnica. Se requiere de esta confirmación a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
<p>Se confirma el cableado aéreo conforme a lo informado en ocasión de la visita técnica</p>		

Consulta 7 - Referencias Satisfactorias

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>En relación con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que exige la presentación de copias autenticadas por escribanía de al menos cinco (5) referencias satisfactorias y/o cumplimientos de servicios expedidos por Instituciones Públicas y/o Privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024, manifestamos cuanto sigue:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente en sus principios rectores, se debe observar en todo proceso de contratación pública lo siguiente:</p> <p>Artículo 5 - Principios generales:</p> <p>Entre otros, se destacan los principios de libre competencia, igualdad, eficiencia, transparencia, razonabilidad y proporcionalidad, los cuales deben guiar tanto la elaboración como la interpretación de los pliegos.</p> <p>Artículo 10 - Proporcionalidad y razonabilidad:</p> <p>Las condiciones y requisitos establecidos en los procesos de contratación deben ser proporcionales a la naturaleza del contrato y razonables en relación con el objeto del llamado, a fin de no restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considera que la exigencia de presentar cinco (5) referencias autenticadas por escribanía constituye un requisito excesivo y desproporcionado, que puede afectar el principio de libre competencia al limitar injustificadamente la participación de proveedores calificados que, aun cumpliendo con el porcentaje de experiencia requerido, no posean la cantidad de referencias solicitadas en el formato exigido.</p> <p>Por tanto, se solicita a la convocante reconsiderar este requerimiento y que, en su lugar, baste con la presentación de una (1) referencia correspondiente al contrato que cumpla con el porcentaje de experiencia exigido, conforme al objeto del llamado, siendo dicha referencia debidamente documentada y verificable.</p> <p>Dicha modificación permitiría una mayor participación de oferentes, sin perjuicio del control y verificación de antecedentes, promoviendo así la eficiencia y transparencia del proceso, sin afectar los intereses del Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 8 - Requisitos para la Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>Con respecto a la solicitud del punto 3; El oferente deberá contar con la habilitación para operar en el área de Seguridad Electrónica, emitida por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de empresas de seguridad privada y afines de la Policía Nacional. Solicitamos aclarar si para las empresas unipersonales aplica el carnet vigente de instalador independiente, tomando en cuenta en lo establecido en la LEY N° 5424/2015 Vigente en el apartado siguientes:</p> <p>SECCIÓN VII DE LOS INSTALADORES INDEPENDIENTES DE MEDIDAS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD</p> <p>Artículo 35.- Los instaladores y auxiliares independientes relacionados con el rubro deberán poseer la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional. De manera a no restringir la participación de empresas unipersonales legalmente constituidas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2025
<p>El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 5424/2015, artículos 37 y 38</p> <p>CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES</p> <p>Artículo 37.- La nómina del personal técnico de las empresas privadas de seguridad electrónica deberá estar registrada ante el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.</p> <p>Artículo 38.- Tanto para las empresas como para los instaladores independientes, las instalaciones de sistemas de seguridad electrónica deberán ajustarse a lo dispuesto por los entes competentes de normalización, reglamentación y homologaciones establecidas.</p>		

Consulta 9 - -Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2025
<p>En el PBC, en la Sección Requisitos De Participación y Criterios De Evaluación, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, solicitan:</p> <p>“Copia (autenticada por escribanía) de al menos 5 (cinco) referencias satisfactorias y/o cumplimiento de servicios de clientes finales, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del territorio nacional, en el periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024.”</p> <p>Solicitamos que dicho requisito sea modificado, de modo que se exijan como mínimo 3 (tres) referencias dentro del rango de años establecido. Consideramos que esta modificación mantiene la posibilidad de verificar la experiencia y cumplimiento satisfactorio de los oferentes, al tiempo que amplía la concurrencia y participación de potenciales proveedores, generando así mayor competitividad en el proceso de contratación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2025
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 10 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2025
<p>Se solicita demostrar la experiencia de los años 2022,2023 y 2024, por lo menos uno por cada año pero luego dice: no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. En fin, favor aclarar si debe ser un contrato por año o puede ser un solo contrato que ya supere el monto solicitado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2025
<p>Se debe presentar por lo menos un (1) contrato por cada año independientemente si con uno solo se alcanza el porcentaje solicitado</p>		

Consulta 11 - Referencias Satisfactorias

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2025
<p>En relación con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que exige la presentación de copias autenticadas por escribanía de al menos cinco (5) referencias satisfactorias y/o cumplimientos de servicios expedidos por Instituciones Públicas y/o Privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024, manifestamos cuanto sigue:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente en sus principios rectores, se debe observar en todo proceso de contratación pública lo siguiente:</p> <p>Artículo 5 - Principios generales: Entre otros, se destacan los principios de libre competencia, igualdad, eficiencia, transparencia, razonabilidad y proporcionalidad, los cuales deben guiar tanto la elaboración como la interpretación de los pliegos.</p> <p>Artículo 10 - Proporcionalidad y razonabilidad: Las condiciones y requisitos establecidos en los procesos de contratación deben ser proporcionales a la naturaleza del contrato y razonables en relación con el objeto del llamado, a fin de no restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considera que la exigencia de presentar cinco (5) referencias autenticadas por escribanía constituye un requisito excesivo y desproporcionado, que puede afectar el principio de libre competencia al limitar injustificadamente la participación de proveedores calificados que, aun cumpliendo con el porcentaje de experiencia requerido, no posean la cantidad de referencias solicitadas en el formato exigido.</p> <p>Por tanto, se solicita a la convocante reconsiderar este requerimiento y que, en su lugar, baste con la presentación de una (1) referencia correspondiente al contrato que cumpla con el porcentaje de experiencia exigido, conforme al objeto del llamado, siendo dicha referencia debidamente documentada y verificable.</p> <p>Dicha modificación permitiría una mayor participación de oferentes, sin perjuicio del control y verificación de antecedentes, promoviendo así la eficiencia y transparencia del proceso, sin afectar los intereses del Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2025
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		